



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2022-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 31 de enero de 2022

El PLAN DE TRABAJO para el cumplimiento de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI denominado “ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA”; Informe N° 010-MDCC-GDS-SGPS-2022; Informe N° 08-2022-GDS-MDCC; Informe N° 023-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, dentro del marco normativo señalado, la Sub Gerente de Programas Sociales, Sra. Adelina Flores Mendoza, presenta a la Gerencia de Desarrollo Social a través de su Informe N° 010-MDCC-GDS-SGPS-2022 del 20 de enero de 2022, el plan de trabajo para el cumplimiento de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI denominado “ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA” el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Establecer los lineamientos y procedimientos que deben seguir la municipalidad para el correcto cumplimiento de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, control de la anemia y desnutrición crónica infantil en el marco del programa presupuestal, entre el sector salud y el gobierno local. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 385,230.00 (trescientos ochenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 soles)** para la contratación de locadores de servicio (coordinadores y actores sociales);

Que, la Gerente de Desarrollo Social, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo mediante su Informe N° 08-2022-GDS-MDCC dirigido a Gerencia Municipal el 24 de enero de 2022. Así, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través de su Informe N° 023-2022-MDCC/GPPR del 31 de enero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 385,230.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Acciones de los municipios al cuidado infantil”;

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: “*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*”. No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a la **Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 “Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente”,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI denominado “ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 385,230.00 (trescientos ochenta y cinco mil doscientos treinta con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Acciones de los municipios al cuidado infantil”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrocoldado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imaaen@municerrocoldado.gob.pe